

RESOLVIENDO DUDAS IMPORTANTES

¿Qué debo hacer si quiero arrancar un viñedo a partir del 1 de enero de 2016?

Antes de arrancar, deberás presentar una solicitud de arranque ante la Comunidad Autónoma donde se ubique el viñedo, la cual, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, te dará la resolución de arranque con la que podrás solicitar una autorización de replantación.

¿Qué pasa si planto un viñedo sin autorización?

Deberás arrancar la plantación y podrás ser sometido a sanciones.

¿Qué pasa si planto un viñedo con la autorización caducada?

Lo mismo que si plantaras un viñedo sin autorización.

¿Qué pasa si no utilizo mi autorización de plantación de viñedo?

Te aplicarán una sanción.

¿Puedo vender mi autorización de plantación de viñedo?

No, no se permite la compra-venta de autorizaciones.

¿Puedo modificar mi autorización de plantación de viñedo?

Solo podrás modificar la localización de la superficie a plantar y tendrás que solicitarlo en la Comunidad Autónoma donde se ubique la nueva superficie, quien deberá autorizar la modificación, antes de que hayas plantado.

¿Qué debo tener en cuenta para realizar la plantación del viñedo?

El cumplimiento de la normativa aplicable, en especial en materia vitivinícola y medioambiental.

¿Puedo solicitar autorización para plantar en cualquier superficie?

El MAGRAMA podrá publicar, antes del 1 de febrero de cada año, limitaciones o restricciones para plantar en determinadas DOPs o IGPs. Por lo tanto, antes de presentar tu solicitud, debes informarte de si existe alguna de estas limitaciones o restricciones en la zona donde deseas plantar.

NUEVO SISTEMA DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIONES DE VIÑEDO

¿CÓMO PUEDO PLANTAR VIÑEDO

a partir del 1 de enero de 2016?




A partir del 1 de enero de 2016, el régimen de derechos de plantación existente hasta ahora pasa a ser un sistema de autorizaciones de plantación, que limita la producción y garantiza un crecimiento ordenado de la superficie de viñedo en España.

Para poder plantar viñedo, deberás contar con una autorización procedente de alguna de estas tres vías:

Autorización para nuevas plantaciones

Autorización para replantaciones

Autorización por conversión de derechos de plantación

TIPO DE AUTORIZACIÓN	PASOS PREVIOS A LA SOLICITUD	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD		CONCESIÓN		PLANTACIÓN	COMUNICACIÓN DE LA PLANTACIÓN	
		¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Cuándo?	¿Dónde?
NUEVA PLANTACIÓN	Antes del 1 de febrero de cada año el MAGRAMA publicará en el BOE la superficie disponible a nivel nacional para nuevas plantaciones a repartir ese año	Del 1 de febrero al 15 de marzo de cada año	En la Comunidad Autónoma donde vas a plantar	Antes del 1 de agosto del mismo año de presentación de la solicitud	Mediante notificación de la Comunidad Autónoma donde vas a plantar	3 años desde la fecha de la notificación de concesión	Después de plantar el viñedo	En la Comunidad Autónoma donde has plantado para ser inscrito en el Registro Víticola
PARA REPLANTACIÓN a titulares de un arranque de viñedo realizado a partir del 1/1/2016	Obtener una resolución de arranque de viñedo de la Comunidad Autónoma donde has arrancado	Antes de la 2ª campaña siguiente a la notificación de la resolución de arranque	En la Comunidad Autónoma donde vas a plantar	En el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud	Mediante notificación de la Comunidad Autónoma donde vas a plantar	3 años desde la fecha de la notificación de concesión	Después de plantar el viñedo	En la Comunidad Autónoma donde has plantado para ser inscrito en el Registro Víticola
POR CONVERSIÓN para titulares de un derecho de plantación de viñedo concedido antes del 31/12/2015		Entre el 15 de septiembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2020	En la Comunidad Autónoma donde vas a plantar	En el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud	Mediante notificación de la Comunidad Autónoma donde vas a plantar	Hasta la fecha de caducidad del derecho	Después de plantar el viñedo	En la Comunidad Autónoma donde has plantado para ser inscrito en el Registro Víticola



¿Cómo obtengo una autorización de plantación de viñedo a partir del 1 de enero de 2016?